

MEMORIA JUSTIFICATIVA SOBRE LA NECESIDAD DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA, BACTERIOSTÁTICOS Y CONTROL DE VECTORES EN LAS DEPENDENCIAS DE LOS CENTROS DE PARTICIPACIÓN ACTIVA PARA PERSONAS MAYORES DE ALHAURÍN EL GRANDE, CÁRTAMA, COÍN, TEBÁ, ANTEQUERA, PIZARRA, RONDA, ESTEPONA, ESTEPONA-EL CARMEN, MARBELLA, VÉLEZ-MÁLAGA, TORROX Y NERJA, ADSCRITOS A LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN EN MÁLAGA

EXPEDIENTE: CONTR 2022/322927

1. Objeto del contrato

El objeto del presente contrato es la prestación del servicio de limpieza integral, bacteriostáticos y control de vectores en las dependencias de los Centros de Participación Activa para Personas Mayores de Alhaurín el Grande, Cártama, Coín, Antequera, Teba, Pizarra, Ronda, Estepona, Estepona-El Carmen, Marbella, Vélez-Málaga, Torrox y Nerja, de titularidad pública y gestión directa por parte de la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Málaga, para mantener en óptimas condiciones higiénico-sanitarias y de funcionamiento la prestación de los correspondientes servicios sociales y administrativos en los citados Centros.

Queda excluida del objeto de este contrato la limpieza de los cristales de todos los centros, ya que se encuentra incluida dentro del lote del contrato MA.SERV.06/2019, que ha sido prorrogado por 24 meses.

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el presente contrato ha de calificarse como de servicios, dado que su objeto es la prestación de hacer consistente en el desarrollo de una actividad o dirigidas a la obtención de un resultado distinto de una obra o suministro, que se encomienda la gestión de un servicio cuya titularidad es de la competencia de la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de Málaga.

2. Lotes

El contrato tiene previsto licitarse en lotes, conforme a lo dispuesto en el artículo 99 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Los lotes a licitar son los siguientes:

Lote 1:

•Centro de Participación Activa de Alhaurín el Grande La Chaparra

c/ Alozaina s/n 29120 Alhaurín el Grande (Málaga)
(Superficie: 519 m²)

•Centro de Participación Activa de Cártama

c/ San Rafael Alto nº 21, 29570 Cártama (Málaga)
(Superficie: 481 m²)

•Centro de Participación Activa Coín

Plaza de San Sebastián nº1 29100 Coín (Málaga)
(Superficie: 691 m²)



RAMON RICO FERNANDEZ		08/08/2022 09:24:32	PÁGINA: 1 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGwbwNnU2H3iO6sQYlZUia2i2Lxz	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

**Lote 2:****•Centro de Participación Activa de Antequera**

c/ Calzada nº 20 29200 Antequera (Málaga)

(Superficie: 702 m²)

•Centro de Participación Activa de Teba

c/ San Francisco nº 10 29327 Teba (Málaga)

(Superficie: 483,87)

•Centro de Participación Activa de Pizarra

c/ Málaga nº 6 29570 Pizarra (Málaga)

(Superficie: 669,14 m²)

Lote 3:**•Centro de Participación Activa de Ronda**

c/ Yeseros nº 2 29400 Ronda (Málaga)

(Superficie: 971,79 m²)

•Centro de Participación Activa de Estepona

c/ Zurbarán n.º 7 29680 Estepona (Málaga)

(Superficie: 660 m²)

•Centro de Participación Activa de Estepona el Carmen

c/ Cristobal Colón nº 2 29680 Estepona (Málaga)

(Superficie: 136 m²)

•Centro de Participación Activa de Marbella

c/ Peñuelas nº 3 (Edif. Puente Málaga) 29600 Marbella (Málaga)

(Superficie: 513,54 m²)

Lote 4:**•Centro de Participación Activa de Velez Málaga**

c/ Las Tiendas nº 1, 29700 Velez Málaga (Málaga)

(Superficie: 1.235 m²)

•Centro de Participación Activa de Torrox

c/ Angustias nº 1, 29793 Torrox (Málaga)

(Superficie: 448,82 m²)

•Centro de Participación Activa de Nerja

c/ Diputación n.º 3 29780 Nerja (Málaga)

(Superficie: 509,75 m²)

Los Centros que integran cada lote se agrupan por proximidad geográfica con fin de facilitar la coordinación de los trabajos a realizar y dar una prestación completa e integral de la limpieza de edificios e instalaciones de los centros que se licitan, que comprenderá tanto los servicios regulares de limpieza de edificios y los

RAMON RICO FERNANDEZ		08/08/2022 09:24:32	PÁGINA: 2 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGwbwNnU2H3iO6sQYlzUia2i2Lxz	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



servicios puntuales que conllevan la desinfectación, desinsectación y desratización de las dependencias de los centros, constituyendo ambos por separado una unidad funcional.

Al mismo tiempo, y dada la localización de las sedes y el precio de los servicios de limpieza, con la agrupación de los CPA en lotes se promueve la optimización de los recursos, con la consiguiente reducción de costes y mejora de la eficiencia; por ello, se hace necesaria la unión de ofertas en paquetes de servicios que comporten un beneficio industrial, promoviendo la concurrencia de licitadores y garantizando que ningún lote pueda quedar desierto.

3. Justificación de la necesidad de contratar e insuficiencia de medios.

La necesidad de la contratación, establecida en el artículo 28 y 116 de la LCSP, se acredita en virtud de lo señalado en la presente memoria justificativa.

Esta Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación carece de los recursos humanos y materiales precisos para satisfacer las necesidades que se persiguen a través de esta contratación. Por una parte, el desarrollo de las tareas que se precisan a través de este expediente de contratación, no resultando posible ni conveniente la ampliación de la plantilla para satisfacer las necesidades que se pretenden conseguir a través de este contrato; tampoco se dispone del equipamiento ni material necesario para su desarrollo, resultando más conveniente, desde un punto de vista económico, acudir a la contratación de estos servicios a empresas del sector especializadas que garanticen la prestación y la calidad del servicio con una óptima relación calidad-precio, conforme a lo previsto en el artículo 30.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

4. Plazo de duración del contrato y prórrogas

Atendiendo a la naturaleza de la prestación, las características de su financiación y a la necesidad de someter periódicamente a concurrencia la realización de las mismas, se ha previsto una duración inicial del contrato de 18 meses, a contar desde el día siguiente a la formalización, con posibilidad de prórroga de hasta 18 meses.

Se prevé como fecha de inicio del servicio del contrato que se licita el día 1 de octubre de 2022 y su finalización el 31 de marzo de 2024.

5. Seguro de responsabilidad civil

Los daños de cualquier naturaleza que por negligencia, impericia o imprudencia se ocasionen durante la vigencia del contrato en las instalaciones durante el desarrollo de los trabajos del servicio contratado o como consecuencia de los mismos, o los que se causen a terceras personas, a bienes situados en las dependencias de los centros objeto de esta licitación o a su personal dependiente, serán responsabilidad del adjudicatario.

La entidad adjudicataria deberá formalizar un seguro de responsabilidad civil por un capital mínimo asegurado del doble del importe de adjudicación (IVA incluido) del lote adjudicado para garantizar las responsabilidades en que puedan incurrir por los daños ocasionados a personas o bienes derivados de la prestación del servicio para la que la empresa esté autorizada. Asimismo, aportará el compromiso de su renovación o prórroga que garantice el mantenimiento de su cobertura durante toda la vigencia del contrato. La fijación de la cuantía de la cobertura no es cláusula limitativa de la responsabilidad del licitador.

	RAMON RICO FERNANDEZ	08/08/2022 09:24:32	PÁGINA: 3 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGwbwNnU2H3iO6sQYlZUia2l2Lxz	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



6. Subrogación trabajadores y trabajadoras

La empresa adjudicataria deberá contar con el personal necesario para el cumplimiento de los servicios exigidos en el presente Pliego. Los licitadores se obligan –caso de resultar adjudicatarios- a cumplir con la legislación vigente en materia de subrogación en los derechos y condiciones de trabajo del personal que actualmente presta servicios. A efectos de lo dispuesto en este apartado, esta Delegación Territorial facilitará a las empresas licitadoras la relación de personal adscrito al servicio, convenio colectivo de aplicación, categoría profesional, tipo de contrato, jornada, fecha de antigüedad y pactos en vigor aplicables a los trabajadores.

A fecha de firma de la presente memoria tenemos conocimiento por los medios de comunicación de haberse firmado entre la patronal del sector y los sindicatos un nuevo convenio colectivo, pero este todavía no ha sido publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, por tanto la norma sectorial aplicable actualmente es el Convenio Colectivo de Limpieza de Edificios y Locales de Málaga y Provincia, años 2016 a 2020, código de convenio nº2900028501182, acordado por la comisión negociadora el 10 de octubre de 2016 y con número de Registro Telemático de Convenios Colectivos (REGCON) nº 29/01/0254/2016, cuyo registro, depósito y publicación fue acordado por resolución de 7 de noviembre de 2016 de la Delegación Territorial de Málaga de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía. B.O.P. nº 242, de 22 de diciembre de 2018, permaneciendo vigente al no ser renovado aún tras su vencimiento.

La relación del personal, susceptible de ser subrogada, con los costes salariales correspondientes, según los datos facilitados por las empresas contratistas actuales, MULTISERVICIOS TELYMA GRUPO DE EMPRESAS, S.L de los lotes 1, 2 y 4; así como la empresa LIMPIEZAS Y SERVICIOS MARPE AGUAS DEL SUR DE LA BAHÍA, S.L del lote 3, es la que figura en el anexo I.

7. Presupuesto base de licitación y Valor estimado del contrato.

El artículo 100 LCSP 9/2017, define el presupuesto base de licitación como el límite máximo del gasto que en virtud del contrato puede comprometer el órgano de contratación. En aplicación de lo dispuesto en el citado precepto, para el cálculo del presupuesto de licitación del presente contrato se han considerado los siguientes conceptos:

1) Los costes directos:

1. El importe de los costes laborales para cada uno de los lotes, teniendo en consideración:

- La información relativa al personal sujeto a subrogación facilitada por las actuales entidades adjudicatarias del servicio.
- Los costes salariales en base al reciente Convenio Colectivo todavía no publicado, establece una subida salarial del 2,5% para 2022, 3% para 2023. Para el año 2024, se ha incrementado otro 3%, puesto que se prevé que siga subiendo el salario mínimo interprofesional, al objeto de ajustarlo al 60% del salario medio recogido en la Carta Social Europea.
- Las cuotas sociales que corresponden a la empleadora, 33,5% del coste salarial.
- Un 6% calculado sobre el coste base laboral, para otros costes laborales como absentismo, vestuario, elementos de protección, costes laborales de servicios auxiliares para ejecutar determinadas obligaciones contempladas en el Pliego de Prescripciones Técnicas (abrillantado de suelos, mantenimiento de basteriostáticos, control de vectores, etc.)

RAMON RICO FERNANDEZ		08/08/2022 09:24:32	PÁGINA: 4 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGwbwNnU2H3iO6sQYlZUia2l2Lxz	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



1.El coste del material consumible de limpieza de reposición, equipamiento y maquinaria, calculado en base a un porcentaje sobre los costes laborales, 8%. Para la determinación del porcentaje, se ha tenido en cuenta las características de cada Centro de Participación Activa destinataria del servicio (especialmente, necesidad o no de material de reposición, número de aseos y baños), la experiencia de consumo de contratos anteriores gestionados por la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Málaga y el porcentaje medio en los contratos de limpieza de otras administraciones públicas (En el Anexo III se indican expedientes de contratación consultados). También, se ha considerado el coste de la instalación y mantenimiento bimensual de 110 nuevos bacteriostáticos, valorado en un importe unitario medio de 7,81€, según licitaciones consultadas.

2)Los costes indirectos (gastos de personal indirecto, medios auxiliares indirectos, gastos de oficina, etc) 2% de la suma de los costes directos. Para la determinación del porcentaje se ha tenido en cuenta la experiencia de gastos de contratos anteriores gestionados por la Delegación Territorial y el porcentaje medio en contratos de limpieza de otras Administraciones Públicas (En el Anexo III se indican expedientes de contratación consultados).

3)Gastos Generales de Estructura (amortizaciones, gastos de personal técnico y administrativo, gastos medioambientales, gastos financieros, etc) 8 % sobre la suma de los costes directos e indirectos. Para la determinación del porcentaje se ha tenido en cuenta la experiencia de gastos de contratos anteriores gestionados por la Delegación Territorial y el porcentaje medio de contratos de limpieza de otras administraciones públicas (En el Anexo III se indican expedientes de contratación consultados).

4)Beneficio industrial: 6% sobre la suma de los costes directos e indirectos.

En cuanto a los costes laborales de licitación, atendiendo a lo dispuesto en el art. 102.2 de la LCSP, en el anexo II se aporta detalle respecto al desglose por categoría profesional, resultando improcedente el desglose con desagregación de género ya que el convenio colectivo de aplicación no establece diferencia salarial alguna por este motivo.

Realizado el oportuno estudio de necesidades se estima que el coste económico de estos servicios para los Centros de Participación Activa considerados y con el periodo de ejecución anteriormente establecido, asciende a **685.907,62€** , al que les corresponde un importe de **144.040,61€** en concepto de 21% de IVA.

RAMON RICO FERNANDEZ		08/08/2022 09:24:32	PÁGINA: 5 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGwbwNnU2H3iO6sQYIzUia2I2Lxz	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



DESGLOSE PRESUPUESTO DE LICITACIÓN											
			LOTE 1		LOTE 2		LOTE 3		LOTE 4		TOTAL
COSTES DIRECTOS	COSTES LABORALES		108.536,13		151.232,69		168.753,70		117.658,80	546.181,32	
	COSTE MATERIAL	8 %	8.682,89	8 %	12.098,62	8 %	13.500,30	8 %	9.412,70	43.694,51	
TOTAL COSTES DIRECTOS (A)			117.219,02		163.331,31		182.254,00		127.071,50	589.875,83	
COSTES INDIRECTOS (B=2% SOBRE A)			2 %	2.344,38	2 %	3.266,63	2 %	3.645,08	2 %	2.541,43	11.797,52
TOTAL C (A+B)			119.563,40		166.597,94		185.899,08		129.612,93	601.673,35	
OTROS EVENTUALES GASTOS (GASTOS GENERALES DE ESTRUCTURA) (D= 8% SOBRE C)			8 %	9.565,07	8 %	13.327,84	8 %	14.871,93	8 %	10.369,03	48.133,87
BENEFICIO INDUSTRIAL (E=6% SOBRE C)			6 %	7.173,80	6 %	9.995,88	6 %	11.153,94	6 %	7.776,78	36.100,40
TOTAL				136.302,27		189.921,66		211.924,95		147.758,74	685.907,62
IVA			21 %	28.623,48		39.883,55		44.504,24		31.029,34	144.040,61
				164.925,75		229.805,21		256.429,19		178.788,08	829.948,23

Como resultado del estudio económico realizado, el Presupuesto Base de Licitación de este contrato es de **829.948,23 euros, IVA incluido.**

Por otro lado, el presupuesto de licitación se divide en lotes de la siguiente forma:

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN POR LOTES										
		LOTE 1		LOTE 2		LOTE 3		LOTE 4		TOTAL
IMPORTE SIN IVA		136.302,27 €		189.921,66 €		211.924,95 €		147.758,74 €		685.907,62 €
IVA		28.623,48 €		39.883,55 €		44.504,24 €		31.029,34 €		144.040,61 €
IMPORTE TOTAL		164.925,75 €		229.805,21 €		256.429,19 €		178.788,08 €		829.948,23 €

Valor estimado del contrato

El valor estimado del contrato es de 1.371.815,24 euros, siendo su método de cálculo: Importe total sin IVA del contrato inicial (685.907,62 euros) + prórroga de la misma duración del contrato inicial (685.907,62).

Valor estimado de los lotes:

- Lote 1: 272.604,54 euros
- Lote 2: 379.843,32 euros
- Lote 3: 423.849,90 euros
- Lote 4: 295.517,48 euros

Método de cálculo: Importe total sin IVA del lote + Prórroga

RAMON RICO FERNANDEZ			08/08/2022 09:24:32	PÁGINA: 6 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGwbwNnU2H3iO6sQYlzUia2i2Lxz	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		



8. Financiación (Anualidades y posición presupuestaria)

En la imputación presupuestaria por anualidades del crédito necesario para la contratación citada, se ha tenido en cuenta la modificación introducida en el artículo 4.8 de la Orden de 29 de octubre de 2021, sobre cierre del ejercicio presupuestario de 2021 y apertura del ejercicio presupuestario de 2022, relativa a la fecha de cierre de las propuestas de documentos contables con fase O correspondientes a prestaciones derivadas de contratos o encargos de ejecución realizadas hasta el 31 de diciembre.

En consecuencia, el coste de la prestación del servicio correspondiente al mes de diciembre, se ha imputado al presupuesto del ejercicio siguiente, por lo que la distribución por anualidades del crédito necesario para la contratación citada con cargo a las aplicaciones presupuestas ha quedado así (IVA incluido):

DISTRIBUCION LINEAL DEL COSTE DEL SERVICIO (18 meses) POR ANUALIDADES PRESUPUESTARIAS

ANUALIDADES Y POSICIÓN PRESUPUESTARIA						
ANUALIDAD	IMPORTE EUROS/LOTE				TOTAL EUROS/ANUALIDAD	POSICIÓN PRESUPUESTARIA
	LOTE 1	LOTE 2	LOTE 3	LOTE 4		
2022	18.325,08	25.533,92	28.492,14	19.865,34	92.216,48	1600050000/G/31R/22700/2901
2023	109.950,50	153.203,47	170.952,79	119.192,05	553.298,81	1600050000/G/31R/22700/2901
2024	36.650,17	51.067,82	56.984,26	39.730,69	184.432,94	1600050000/G/31R/22700/2901
TOTAL euros	164.925,75	229.805,21	256.429,19	178.788,08	829.948,23	

9. Régimen de pagos

Los pagos se realizarán mediante abonos parciales por mensualidades vencidas, por la parte proporcional del precio del contrato que corresponda al periodo de ejecución transcurrido, previa expedición de la correspondiente factura por la empresa adjudicataria, y del Acta mensual de conformidad (Anexo IV) emitida por la Dirección del centro de que los trabajos se han realizado conforme a lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas. Ésta será remitida a la persona Responsable del contrato antes del día 10 del mes siguiente al que correspondan los servicios realizados, a través de correo ordinario, electrónico.

Si una empresa es adjudicataria de varios lotes, presentará una factura por cada lote, debidamente conformada por la persona responsable de la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Málaga.

La Administración aprobará los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los servicios prestados, dentro de los 30 días desde su presentación en el Punto General de entrada de Facturas electrónicas.

Registro para presentación de facturas: Registro General de la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de Málaga.

Punto General de entrada de facturas electrónicas en la Comunidad Autónoma de Andalucía:

RAMON RICO FERNANDEZ		08/08/2022 09:24:32	PÁGINA: 7 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGwbwNnU2H3iO6sQYIzUia2I2Lxz	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



<https://juntadeandalucia.e-factura.net/puef/home.htm>

10. Procedimiento de adjudicación del contrato

El procedimiento adecuado para la licitación del presente contrato es la tramitación ordinaria mediante el procedimiento abierto, previsto en los artículos 131 y 156 y siguientes de la LCSP, sujeto a regulación armonizada, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 22.1.b) de la LCSP, al tratarse de un contrato de servicios de valor estimado superior a 214.000 euros, siendo susceptible de recurso especial en materia de contratación, conforme a lo establecido en el artículo 44 del citado texto legal.

11. Criterios de adjudicación del contrato

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 145 de la LCSP, para la valoración de las proposiciones y la determinación de la mejor oferta se ha considerado recomendable atender a una pluralidad de criterios de adjudicación, por considerar que guardan una relación directa con el objeto del mismo, y sobre la base de la mejor relación calidad-precio. Estos criterios son los siguientes:

- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORADOS MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS (Máximo 100 puntos)

Criterios de adjudicación ponderables de forma automática (Máximo 100 puntos):

11.1. Proposición económica:.....60 puntos

11.2. Mejoras:40 puntos

11.1 PROPOSICIÓN ECONÓMICA (Máximo 60 puntos):

La máxima puntuación en este apartado (60 puntos) se otorgará a la oferta económica de menor importe que no tenga el carácter anormal o desproporcionada, conforme a los criterios establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y la mínima puntuación (0 puntos) la obtendrá la oferta económica que coincida con el presupuesto de licitación. El resto de ofertas económicas tendrán la puntuación que corresponda en razón inversamente proporcional a los valores máximos (máxima puntuación del apartado) y mínimos (mínima puntuación).

Si existieran ofertas anormales o desproporcionadas, el órgano de contratación podrá admitirlas, previa valoración de la justificación del licitador, así como del asesoramiento técnico correspondiente. En caso de ser admitidas se les asignará la puntuación que corresponde siguiendo el criterio del apartado siguiente.

La valoración de las ofertas se realizará mediante el criterio de proporción lineal, aplicando por tanto la siguiente fórmula:

$$X = \text{Max} . * [\text{PL} - \text{Of}] / \text{PL} - \text{OMB}$$

Siendo:

PL= Presupuesto de Licitación (en euros)

Máx = Puntuación máxima de la proposición económica

OMB = Oferta económica más baja (en euros)

Of = Oferta económica de la entidad (en euros)

RAMON RICO FERNANDEZ		08/08/2022 09:24:32	PÁGINA: 8 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGwbwNnU2H3iO6sQYIzUia2I2Lxz	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Parámetros objetivos para considerar una oferta anormal o desproporcionada: Se considerarán anormales o desproporcionadas aquellas proposiciones económicas que cumplan los requisitos establecidos en el anexo XI del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

11.2 PROPUESTAS DE MEJORAS (Máximo 40 puntos):

Los criterios de calidad vendrán determinados mediante el establecimiento de las siguientes mejoras:

11.2.1 Bolsa anual de horas a disposición de la administración (60 horas): 15 puntos.

Se otorgarán 15 puntos a aquella empresa que oferte incondicionalmente una bolsa anual de 60 horas anuales por lote, sin coste alguno para la Administración para atender (en horario de mañana o tarde, días laborales o festivos, tanto en la franja horaria en que se prestara el servicio como fuera de ella) cualquier tarea de limpieza que surja de una necesidad extraordinaria, urgente o no prevista del servicio (limpieza en caso de inundaciones, accidentes, situaciones imprevistas, reparaciones urgentes, etc.) en las dependencias del Centro incluido en el lote por el que licita, que no están comprendidos en la prestación de los servicios ordinarios que son objeto de contrato, y que serán distribuidas a criterio de la Administración.

11.2.2. Compromiso de respuesta inmediata ante posibles emergencias, 365 días al año y 24 horas al día: 5 puntos

11.2.3. Remoción de pinturas alusivas y carteles en fachadas exteriores: 5 puntos

Se otorgarán 5 puntos a aquella empresa que oferte la remoción de pinturas alusivas y carteles en fachada exteriores en un tiempo máximo de respuesta de 72 horas (3 días) desde el correspondiente aviso con un máximo de 6 intervenciones anuales.

11.2.4. Gestión adecuada de los residuos generados en los Centros: Hasta 10 puntos

Se valorará la colocación en cada uno de los centros objeto del contrato de un contenedor adecuado al residuo, así como la retirada del mismo con la periodicidad indicada:

Puntuación

- a) Contenedor de pilas usadas, retirada según necesidad (1 puntos)
- b) Contenedor de papel, retirada mensual (2 puntos)
- c) Retirada semestral de documentación confidencial para su destrucción, y expedición del correspondiente certificado (3 puntos).
- d) Retirada de enseres, materiales o mobiliario desde el Centro al punto de destino, indicado por la Administración (máximo 1 vez al año por Centro) (4 puntos)

11.2.5. Regado, cuidado y mantenimiento de plantas (5 puntos)

Se otorgarán 5 puntos a la empresa que oferte el regado, cuidado y mantenimiento de plantas de interior y exterior pertenecientes al centro y que tengan exclusivamente función decorativa con periodicidad adecuada a su categoría y reposición de hasta 5 unidades por centro en caso de pérdida o deterioro, que se realizará en los meses de mayo y diciembre.

RAMON RICO FERNANDEZ		08/08/2022 09:24:32	PÁGINA: 9 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGwbwNnU2H3iO6sQYIzUia2I2Lxz	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



12. Clasificación exigible a los participantes

De conformidad con lo establecido en el artículo 77.1.b), al tratarse de un contrato de servicios, no será exigible la clasificación del empresario, no obstante, este podrá acreditar indistintamente su solvencia mediante su clasificación en el grupo o subgrupo de clasificación y categoría de clasificación correspondientes al contrato, o bien acreditando el cumplimiento de los requisitos específicos de solvencia exigidos, que se detallan en el apartado siguiente de esta memoria. Clasificación correspondiente al presente contrato:

Clasificación anterior a la entrada vigor del R.D. 773/2015			Clasificación posterior a la entrada en vigor del R.D. 773/2015		
Lote 1: Grupo: U	Subgrupo: 1	Categoría: A	Grupo: U	Subgrupo: 1	Categoría: 1
Lote 2: Grupo: U	Subgrupo: 1	Categoría: B	Grupo: U	Subgrupo: 1	Categoría: 2
Lote 3: Grupo: U	Subgrupo: 1	Categoría: B	Grupo: U	Subgrupo: 1	Categoría: 2
Lote 4: Grupo: U	Subgrupo: 1	Categoría: A	Grupo: U	Subgrupo: 1	Categoría: 1

13. Criterios de solvencia económica y financiera y solvencia técnica o profesional

Conforme a lo establecido en los artículos 87 y 90 de la LCSP, en cuanto a los requisitos mínimos de solvencia económica y financiera y de solvencia técnica o profesional que deben cumplir las personas licitadoras, se ha optado por los siguientes por ser los más proporcionales al objeto del contrato y permitir que las empresas admitidas a la licitación sean capaces de asegurar que el contrato se llevará a buen término:

13.1. Medios de acreditación de requisitos de **solvencia económica**:

La solvencia económica y financiera se acreditará alternativamente por uno de los medios que se señalan a continuación:

13.1.1.- Volumen anual de negocios de la persona licitadora o candidata que, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades de la persona licitadora y de presentación de ofertas deberá ser, al menos, una vez y media el valor estimado del contrato cuando su duración no sea superior a un año, y al menos una vez y media el valor anual medio del contrato si su duración es superior a un año:

Lote 1:.....	1,5 x	90.868,18	=	136.302,27	€
Lote 2:.....	1,5 x	126,614,44	=	189,921,66	€
Lote 3:.....	1,5 x	141.283,30	=	211.924,95	€
Lote 4:.....	1,5 x	98.505,83	=	147.758,74	€

(Dado que el presente expediente se encuentra dividido en 4 lotes, pudiendo presentar la empresa ofertas a uno, varios o todos los lotes, el volumen anual de negocios que deberá acreditar el licitador será de una vez y media los importes del valor anual medio de los lotes a los que presente oferta: Acumulativo)

RAMON RICO FERNANDEZ		08/08/2022 09:24:32	PÁGINA: 10 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGwbwNnU2H3iO6sQYlZUia2i2Lxz	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



El volumen anual de negocios de la persona licitadora se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

13.1.2.- El patrimonio neto según el balance correspondiente al último ejercicio económico de las cuentas anuales aprobadas deberá superar el 20 por 100 del importe del lote del contrato.

Lote 1:.....	20% (136.302,27) =	27.260,45 €
Lote 2:.....	20% (189.921,66) =	37.984,33 €
Lote 3:.....	20% (211.924,95) =	42.384,99 €
Lote 4:.....	20% (147.758,74) =	29.551,75 €

(Al estar constituido el presente expediente por 4 lotes, el empresario que presente oferta a más de un lote deberá acreditar un patrimonio neto superior al 20 por 100 del importe de todos los lotes en los que participa).

El patrimonio neto de la persona licitadora se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas correspondientes al último ejercicio para el que esté vencida la obligación de aprobar las cuentas anuales, y depositadas en el Registro Mercantil u oficial que corresponda; si no lo estuvieran, deben presentarlas acompañadas de la certificación de su aprobación por el órgano de administración competente. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil deberán presentar sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

13.2. Medios de acreditación de **solvencia técnica o profesional**:

La solvencia técnica o profesional se acreditará por el medio o los medios que se señalan a continuación (ALTERNATIVOS):

13.2.1 Relación de los principales servicios realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, atendiendo a tal efecto al sistema establecido en el Anexo I del PCAP, indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos, acompañada de los documentos acreditativos correspondientes. Los servicios efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un comprador privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.

El periodo para tener en consideración los servicios realizados será el de los tres últimos años, salvo que en el anexo I del PCAP se establezca otro mayor, para garantizar un nivel adecuado de competencia y previa justificación en el expediente.

Se exige que el importe anual acumulado sin incluir impuestos en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70% del valor estimado del contrato o de su anualidad media si esta es inferior al valor estimado del contrato, en servicios de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato.

A efecto de lo indicado en el párrafo anterior, la solvencia técnica mínima exigida, en función del lote licitado, será la siguiente:

Lote 1:.....	70% (90.868,18) =	63.607,72 €
--------------	--------------------	-------------

RAMON RICO FERNANDEZ		08/08/2022 09:24:32	PÁGINA: 11 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGwbwNnU2H3iO6sQYIzUia2I2Lxz	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Lote 2:.....	70%	(126.614,44)	=	88.630,11 €
Lote 3:.....	70%	(141.283,30)	=	98.898,31 €
Lote 4:.....	70%	(98.505,83)	=	68.954,08 €

A los efectos de determinar la correspondencia entre los servicios ejecutados por el empresario y los que constituyen el objeto del contrato, se atenderá a la igualdad entre los tres primeros dígitos de su código CPV, en este contrato es 90911200-8 (Servicios de limpieza de edificios).

Además, se exige el compromiso de adscripción de los medios personales y/o materiales suficientes para la ejecución del contrato, con relación detallada de los mismos, considerándose medios suficientes, al menos, el personal capacitado para la efectiva prestación del servicio objeto del contrato, y todo el material necesario para la ejecución del mismo, conforme a lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Por último, será requisito necesario que la empresa licitadora, o la entidad a quien subcontrate el servicio de desinsectación, desinfección y desratización, esté inscrito en el Registro Oficial de Establecimientos y Servicios Biocidas de la Comunidad Autónoma correspondiente, de conformidad al artículo 27 del Real Decreto 1054/2002, de 11 de octubre, por el que se regula el proceso de evaluación para el registro, autorización y comercialización de biocidas.

14. Condiciones especiales de ejecución.

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 202 de la LCSP, se establecen las siguientes condiciones especiales de ejecución:

A. Condiciones especiales de ejecución de carácter social, ético

1. Garantizar las condiciones para la igualdad de mujeres y hombres: la empresa adjudicataria garantizará la paridad salarial entre las mujeres, hombres y otros trabajadores con identidad o condición sexual o expresión de género diferente. Asimismo, garantizará que en la documentación, publicidad, imagen o materiales que se genere con motivo de la ejecución del contrato, se realice un uso no sexista del lenguaje y se evite cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y se fomente una imagen con valores de igualdad, presencia equilibrada, diversidad, corresponsabilidad y pluralidad de roles e identidades de género.
2. Se considerará igualmente condición especial de ejecución del contrato la adopción de medidas para la conciliación corresponsable de la vida personal y laboral, que la empresa adjudicataria realice durante la ejecución del contrato. A tal efecto, la entidad adjudicataria organizará como mínimo una acción formativa al año de sensibilización y formación con la plantilla adscrita a su ejecución, acerca de los derechos en materia de igualdad y conciliación recogidos en la normativa vigente y en el convenio de empresa o convenio colectivo del sector correspondiente.

B. Condiciones especiales de ejecución de carácter medioambiental:

La persona adjudicataria vendrá obligada a gestionar de forma responsable y sostenible los residuos generados, utilizando envases reutilizables y bolsas biodegradables y, en la medida de lo posible, utilizará productos ecológicos para la ejecución del presente contrato. Para tal fin, la entidad adjudicataria:

RAMON RICO FERNANDEZ		08/08/2022 09:24:32	PÁGINA: 12 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGwbwNnU2H3iO6sQYlZUia2l2Lxz	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



1. Realizará una recogida y separación selectiva de los residuos generados en el Centro durante la ejecución del contrato, así como su posterior depósito en los contenedores correspondientes o, en su caso, en el punto limpio u otro sistema de gestión de residuos autorizado.

2. Utilizará productos de limpieza ecológicos, materiales biodegradables, reciclados y exentos de sustancias peligrosas que suponga una ventaja de carácter medioambiental, debiendo contar con la etiqueta ecológica "Ecolabel" o equivalente de la Unión Europea.

15. Conclusión.

Considerando que esta Delegación Territorial, mediante Orden de 3 de marzo de 2021, de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, por la que se delegan competencias en materia de contratación en el ámbito de sus competencias en las personas titulares de los órganos directivos periféricos de la Consejería (BOJA núm. 44 de 8 de marzo de 2021) tiene atribuidas, por delegación, las competencias que correspondan a la persona titular de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en materia de contratos administrativos en el ámbito de sus competencias, y en vista de todo lo expuesto en la presente memoria y a fin de mantener en condiciones óptimas de higiene las dependencias de los Centros de Participación Activa incluidos en el presente contrato, además de cumplir con las condiciones mínimas de seguridad e higiene de sus trabajadores/as, entendemos justificada la iniciación del expediente para la contratación del servicio de limpieza de trece Centros de Participación Activa de Personas Mayores citados, dependientes de la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de Málaga, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

En Málaga, a fecha de la firma electrónica
El Jefe de Servicio de Gestión de Servicios Sociales
Fdo. Ramón Rico Fernández

RAMON RICO FERNANDEZ		08/08/2022 09:24:32	PÁGINA: 13 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGwbwNnU2H3iO6sQYIzUia2I2Lxz	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



ANEXO I

RELACIÓN DE PERSONAL SUSCEPTIBLE DE SUBROGAR

LOTE	CENTRO	TRABAJADOR/A	CATEGORIA	TIPO DE CONTRATO	JORNADA LABORAL (H/SEMANA)	FECHA ANTIGUEDAD	COSTE ANUAL (1)	OBSERVACIONES
LOTE 1	COÍN	1	LIMPIADORA	200	30	23/01/17	14.845,25	
LOTE 1	COÍN	2	LIMPIADORA	200	20	20/04/13	10.226,53	
LOTE 1	ALHAURÍN EL GRANDE	3	LIMPIADORA	200	30	18/04/05	16.824,36	
LOTE 1	CÁRTAMA	4	LIMPIADORA	200	30	03/01/91	19.298,17	
LOTE 2	ANTEQUERA	5	LIMPIADORA	200	35	01/08/80	24.390,13	
LOTE 2	ANTEQUERA	6	LIMPIADORA	200	35	01/01/96	21.359,79	
LOTE 2	PIZARRA	7	LIMPIADORA	200	30	23/08/95	18.308,62	(2) ILT
LOTE 2	PIZARRA	8	LIMPIADORA	510	30	15/02/22	14.350,72	(2) Sustitución ILT
LOTE 2	TEBA	9	LIMPIADORA	200	35	01/03/93	21.937,15	
LOTE 3	ESTEPONA	10	LIMPIADORA	200	35	01/04/84	23.954,55	
LOTE 3	RONDA	11	LIMPIADORA	200	30	20/12/93	16.161,62	
LOTE 3	RONDA	12	LIMPIADORA	200	30	17/04/01	14.949,50	
LOTE 3	MARBELLA	13	LIMPIADORA	510	30	03/05/16	15.287,41	
LOTE 3	ESTEPONA EL CARMEN	14	LIMPIADORA	200	35	13/07/07	19.336,62	
LOTE 4	VELEZ-MÁLAGA	15	LIMPIADORA	200	30	07/02/19	14.350,40	(3) ILT
LOTE 4	VELEZ-MÁLAGA	16	LIMPIADORA	200	30	01/10/00	17.813,76	
LOTE 4	TORROX	17	LIMPIADORA	200	30	19/06/06	16.824,36	
LOTE 4	NERJA	18	LIMPIADORA	200	30	12/09/03	17.319,22	
LOTE 4	VELEZ-MÁLAGA	19	LIMPIADORA	501	30	04/08/21	14.350,40	(3) Sustitución ILT

(1) Incluye Salario bruto más Seguridad Social a fecha 18/03/2022, y 25/03/2022 según información facilitada por las empresas salientes

(2) El trabajador/a nº 7 está en situación de incapacidad temporal. Aunque se desconoce la fecha de su incorporación debe ser incluido en el listado de personal a subrogar. Este trabajador/a está siendo sustituido por el trabajador/a nº 8.

(3) El trabajador/a nº 15 está en situación de incapacidad temporal. Aunque se desconoce la fecha de su incorporación debe ser incluido en el listado de personal a subrogar. Este trabajador/a está siendo sustituido por el trabajador/a nº 19

RAMON RICO FERNANDEZ		08/08/2022 09:24:32	PÁGINA: 14 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGwbwNnU2H3iO6sQYlZUia2l2Lxz	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



ANEXO II

DESGLOSE COSTES LABORALES POR CATEGORÍA PROFESIONAL

DESGLOSE COSTES LABORALES POR CATEGORÍA PROFESIONAL					OCTUBRE, NOVIEMBRE DICIEMBRE 2022					
LOTE	PERSONA TRABAJADORA	CONVENIO COLECTIVO	CATEGORIA PROFESIONAL	COSTES SALARIALES AÑO	COSTES SALARIALES 3 MESES	SUBIDA 2,5%	COSTES SALARIALES	SEGUROS SOCIALES 33,5%	ABSENTISMO, PRENDAS, ELEMENTOS PROTEC. 6%	TOTAL €
LOTE 1	4 trabajadoras a subrogar mas 4 sustituciones	Málaga	Grupo IV Limpiador/limpiadora	49.122,96	12.280,74	307,02	12.587,76	4.216,90	755,27	17.559,92
LOTE 2	4 trabajadoras a subrogar mas 4 sustituciones	Málaga	Grupo IV Limpiador/limpiadora	68.447,23	17.111,81	427,80	17.539,60	5.875,77	1.052,38	24.467,75
LOTE 3	5 trabajadoras a subrogar mas 5 sustituciones	Málaga	Grupo IV Limpiador/limpiadora	76.377,16	19.094,29	477,36	19.571,65	6.556,50	1.174,30	27.302,45
LOTE 4	4 trabajadoras a subrogar mas 4 sustituciones	Málaga	Grupo IV Limpiador/limpiadora	53.251,84	13.312,96	332,82	13.645,78	4.571,34	818,75	19.035,87
TOTAL €				247.199,19	61.799,80		63.344,79	21.220,51	3.800,69	88.365,99
DESGLOSE COSTES LABORALES POR CATEGORÍA PROFESIONAL					ENERO A DICIEMBRE 2023					
LOTE	PERSONA TRABAJADORA	CONVENIO COLECTIVO	CATEGORIA PROFESIONAL		COSTES SALARIALES 3 MESES 2022	SUBIDA 3%	COSTES SALARIALES 2023	SEGUROS SOCIALES 33,5%	ABSENTISMO, PRENDAS, ELEMENTOS PROTEC. 6%	TOTAL €
LOTE 1	4 trabajadoras a subrogar mas 4 sustituciones	Málaga	Grupo IV Limpiador/limpiadora		12.587,76	377,63	13.965,39	4.651,57	908,11	19.502,07
LOTE 2	4 trabajadoras a subrogar mas 4 sustituciones	Málaga	Grupo IV Limpiador/limpiadora		17.539,60	526,19	18.065,79	6.011,66	1.164,47	25.242,01
LOTE 3	5 trabajadoras a subrogar mas 5 sustituciones	Málaga	Grupo IV Limpiador/limpiadora		19.571,65	587,15	20.158,80	6.955,79	1.245,81	28.360,45
LOTE 4	4 trabajadoras a subrogar mas 4 sustituciones	Málaga	Grupo IV Limpiador/limpiadora		13.645,78	409,37	14.055,15	4.849,73	868,61	19.772,67
TOTAL €					63.344,79		260.980,54	87.428,48	15.658,83	364.067,86
DESGLOSE COSTES LABORALES POR CATEGORÍA PROFESIONAL					ENERO A MARZO 2024					
LOTE	PERSONA TRABAJADORA	CONVENIO COLECTIVO	CATEGORIA PROFESIONAL		COSTES SALARIALES 1 MES 2023	SUBIDA 3%	COSTES SALARIALES 2024 3 MESES	SEGUROS SOCIALES 33,5%	ABSENTISMO, PRENDAS, ELEMENTOS PROTEC. 6%	TOTAL €
LOTE 1	4 trabajadoras a subrogar mas 4 sustituciones	Málaga	Grupo IV Limpiador/limpiadora		4.321,80	129,65	4.451,45	1.483,91	271,26	6.207,27
LOTE 2	4 trabajadoras a subrogar mas 4 sustituciones	Málaga	Grupo IV Limpiador/limpiadora		6.021,93	180,66	6.202,59	2.033,60	397,47	8.633,66
LOTE 3	5 trabajadoras a subrogar mas 5 sustituciones	Málaga	Grupo IV Limpiador/limpiadora		6.719,60	201,59	6.921,19	2.326,56	452,81	9.700,65
LOTE 4	4 trabajadoras a subrogar mas 4 sustituciones	Málaga	Grupo IV Limpiador/limpiadora		4.685,05	140,55	4.825,60	1.614,73	317,61	6.757,99
TOTAL €					21.748,38		67.202,49	22.512,83	4.032,15	93.747,47

RAMON RICO FERNANDEZ		08/08/2022 09:24:32	PÁGINA: 15 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGwbwNnU2H3iO6sQYlZUia2l2Lxz	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



ANEXO III

COSTES DIRECTOS, INDIRECTOS Y OTROS EVENTUALES COSTES LICITACIONES DE OTRAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

ÓRGANO Y EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN	COSTES DIRECTOS EXCEPTUANDO COSTES LABORALES	COSTES INDIRECTOS	OTROS EVENTUALES GASTOS (GASTOS GENERALES ESTRUCTURA)
Secretaría General Provincial de Hacienda y Financiación Europea (Málaga) Expte: 2020/750376	8,00		9
Servicio Andaluz de Salud Expte.: CCA 6+SVHMB	7,12		6
Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico (Jaén) Expte.: CONTR 2021 0000017690	6,00	5	13
Delegación Territorial de Educación de Sevilla Expte: CONTR 2020 000533966	4,00		6,1
Delegación Territorial del Gobierno en Granada Secretaría General de Hacienda y Financiación Europea Expte.: CONTR 2020 0000691180	10,57		13
Centro Andaluz de Medicina del Deporte Expte: CONTR 2021/69242	10,00	2	
Consejería de Salud y Familias, Delegación Territorial en Sevilla Expte.: SER 1/2020	10,00		13
Consejería de Salud y Familias, Plataforma de Logística Sanitaria de Almería. Expte.: 0000812/2019	7,00		6
Consejería de Turismo Regeneración, Justicia y Administración Local. Delegación Jaén Expte.: CONTR 2021 280333	2,10	1,5	3
Consejería de Empleo y Consejería de Transformación Económica, Delegación Territorial de Málaga Expte.: 2020/880934	6,00		10
Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación. Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía Expte.: CA-07/2021	7,02	2	8
Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación. Delegación Territorial en Granada . Contratación limpieza CPA Granada Expte: SER.P.A.2/2021	7,00		4
Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación. Delegación Territorial en Córdoba. Contratación limpieza CPA Córdoba Expte: CONTR 2021 916919	4,00		9
Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico (Málaga) Expte.: CONTR 2020 0000762231	8,00		9
PROMEDIO	6,92	2,10	7,79

RAMON RICO FERNANDEZ		08/08/2022 09:24:32	PÁGINA: 16 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGwbwNnU2H3iO6sQYlZUia2l2Lxz	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	